

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00941 00

En atención a la solicitud realizada por la parte demandante (archivo 11, C.1- expediente digital) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto. Librense los oficios del caso. Si hubiere embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad y póngalos a disposición del Juzgado respectivo.
3. Ordenar el desglose del título base de la presente ejecución y su devolución a la parte demandada.
4. Ordenar la entrega de los dineros depositados a órdenes de esta sede judicial y para el presente asunto al demandado que le hayan sido descontados.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. En su debida oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 29 de julio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0183a7c01cd41987a2f26712eb00d0ea3d9083804ff6061c3989c5dd27f379f**

Documento generado en 28/07/2022 12:03:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**